

5^o y Junio 12. 1778.

+

Parissimo Primo Am. y Señor. Ayer tarde estube en la Casería con el amigo y Señor Marques de Roxabedo, quien hizo presente, lo que Vm como Comisionado de la Villa (rehabilita) en quanto ala Mayordomia de la Hermita de S. Martin: y me respondió que seria muchisimo, que juntos con otros le obligasen a ventarse de ella, lo que no le permitia cuidar de dicha Hermita conforme le dictaba su devocion, y que conociendo que su ausencia aun seria larga, y alegria que era de Villa, acias atenciones quedava muy agradecido y obligado, nombrase otro sujeto quien pudiese mirar por ella mas de cerca.

Mil afectos de mi parte a Maria Pepa y a su familia y a su hijo como Quisiera de este sumas afecto y apas. Doy fe de esto. Am. Joseph Manuel de Tripan

Primo y Sr. D. Joaquin Jose de Landarum.

It. me hago cargo en esta Cuenta de veinte y un r. que el Sindico me entregó de los cinco que se le exhibieron a Jose Angel de Anguiozar, que deducidos los gastos de las diligencias Judiciales que se hicieron contra este, sobraron otros veinte y un r. y se aplicaron por estos gastos que abajo se dirán.

Importa el Cargo Pr. S. V. 2598, 12.

Data.

Primeramente para descargo de las partidas de arriba Para ala Nueva.

ella me dio en su veinte año de mil, los Marques de dicha Villa tenia su importe en para el Real y vuelta en especie. que para este y noticia de la en este asunto, con R. S. V. on mrr.

tar, treinta de mil, ochenta o setenta y una vendida. Sumando de esta diez mrr. 2533, 08. Veintegui y pesaron libra, que no mrr. 2044, 04.

2021, 00

A. M. D. C. LXXII. Taxe de Landaruaui

que Dias m. S. S. Recidor loda M. C.

Villa de.

Por Mondragon.
Vegara.

En virtud
Ayuntamiento
Setecientos
antiguos
otras
Serbida
erte en
efecto
Dha V
Cargo